



RESOLUCIÓN (E): 0604105

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 08 OCT 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 11 de abril de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.105.985-0, denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO HANGAR DE CARABINEROS EN LA VII REGIÓN";
- 5.- La Resolución (E) N° U.G.D. 1416 de fecha 20 de abril de 2012 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, mediante el cual se acordó aprobar el financiamiento con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2013 del proyecto de inversión a que se refiere la presente resolución, en su Sesión Ordinaria N° 569 de fecha 06 de agosto de 2013, por un monto de M\$ 687.500, según da cuenta el Oficio ORD. N° 626 de fecha 07 de agosto de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado
- 7.- La Resolución (A) N° 173 de fecha 26 de septiembre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 03 de octubre de 2013, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule, creando la asignación presupuestaria para el proyecto en referencia;
- 8.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule;
- 9.- El Memorandum N° 449 de fecha 14 de agosto de 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio, por el cual instruye la dictación de la presente resolución;
- 10.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha 25 SEP 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, relativa al proyecto Código BIP N° 30.105.985-0, denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO HANGAR DE CARABINEROS EN LA VII REGIÓN".

2.- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a 29 de Julio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 11 de abril de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.105.985-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO HANGAR DE CARABINEROS EN LA VII REGIÓN**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 1416 de fecha 20 de abril de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que el proyecto en referencia fue licitado durante el ejercicio presupuestario 2012, para cuyo efecto el Mandante Gobierno Regional del Maule efectuó durante ese periodo la transferencia de fondos por concepto de los gastos administrativos a la Unidad Técnica. Sin embargo, el proyecto no pudo ser adjudicado ni contratado por cuanto la única oferta presentada excedía los recursos disponibles para el financiamiento de esta iniciativa de inversión.

3º Que en virtud de lo señalado en el numeral anterior, el Gobierno Regional del Maule solicitó al Ministerio de Desarrollo Social la reevaluación del proyecto en referencia, en base a modificaciones del diseño e incrementos en los precios de mercado, obteniéndose la recomendación favorable RS correspondiente con fecha 12 de julio de 2013.

4º Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar el financiamiento con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2013 del proyecto de inversión a que se refiere el Considerando N° 1, en su Sesión Ordinaria N° 569 de fecha 06 de agosto de 2013, por un monto de M\$ 687.500, según da cuenta el Oficio ORD. N° 626 de fecha 07 de agosto de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

5º.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Obras Civiles, Consultorías, Otros Gastos y Gastos Administrativos, según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo el convenio mandato relativo al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO HANGAR DE CARABINEROS EN LA VII REGIÓN**", Código BIP N° 30.105.985-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

1. Reemplazar, para todo los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:



Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.105.985-0 proyecto (obra) "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO HANGAR DE CARABINEROS EN LA VII REGION"						
FUENTE	ASGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	144.298.-	400.000.-	544.298.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	15.666.-	0.-	15.666.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	0.-	6.986.-	0.-	6.986.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0.-	155.-	0.-	155.-	
TOTAL M\$		0.-	167.105.-	400.000.-	567.105.-	687.500.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

Se deja constancia de que los ítems "vehículos", "equipos" y "Equipamiento", que también se encuentran contemplados en la Ficha IDI del proyecto, no se incluyen en el cuadro precedente ni son parte del presente acuerdo, por cuanto ellos serán objeto de otro Convenio Mandato que celebrará en forma separada el Gobierno Regional del Maule con la Unidad Técnica respectiva.

Asimismo, se hace constar que dicho cuadro de financiamiento no incluye la suma de M\$ 3.500 por concepto de gastos administrativos que fue aprobada con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2012, la cual fue transferida durante ese ejercicio presupuestario a la Unidad Técnica para los efectos dar curso al procedimiento de licitación y contratación correspondientes.

2. Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.3 que no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre o cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución de los proyectos de inversión en que inciden los convenios mandatos respectivos".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175, de 1992 y del Decreto Supremo N° 250, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura VII Región, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24.03.2010 M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ. DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. RODRIGO GALILEA VIAL. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 11 de abril de 2012 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 1416 de fecha 20 de abril de 2012 del Gobierno Regional del Maule.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.105.985-0 proyecto (obra) "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO HANGAR DE CARABINEROS EN LA VII REGION"						
FUENTE	ASGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	144.298.-	400.000.-	544.298.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	15.666.-	0.-	15.666.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	0.-	6.986.-	0.-	6.986.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0.-	155.-	0.-	155.-	
TOTAL M\$		0.-	167.105.-	400.000.-	567.105.-	687.500.-

5.- Dejese constancia de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2013 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputará a futuras disponibilidades del FNDR para la Región del Maule.

ANÓTESE, REFÉRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JRA/FJOU/FPP/MCGL
DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Estudio y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Oficina de Partes U.G.D.

PEDRO ALBORNOZ SATELEF
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	30.105.985-0
AUTORIZADO	3.348
COMPROMETIDO	
ITEM	31.02
ASIGNACIÓN	
	001 M\$ 1
	002 M\$ 1
	004 M\$ 1
	FPP M\$ 3.348
PTE. DOCUM.	M\$ 3.348
SALDO	M\$ -
	Vº Bº FINANZAS

K.R.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **25 SEP 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 11 de abril de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.105.985-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO HANGAR DE CARABINEROS EN LA VII REGIÓN**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 1416 de fecha 20 de abril de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que el proyecto en referencia fue licitado durante el ejercicio presupuestario 2012, para cuyo efecto el Mandante Gobierno Regional del Maule efectuó durante ese periodo la transferencia de fondos por concepto de los gastos administrativos a la Unidad Técnica. Sin embargo, el proyecto no pudo ser adjudicado ni contratado por cuanto la única oferta presentada excedía los recursos disponibles para el financiamiento de esta iniciativa de inversión.

3º Que en virtud de lo señalado en el numeral anterior, el Gobierno Regional del Maule solicitó al Ministerio de Desarrollo Social la reevaluación del proyecto en referencia, en base a modificaciones del diseño e incrementos en los precios de mercado, obteniéndose la recomendación favorable RS correspondiente con fecha 12 de julio de 2013.

4º Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar el financiamiento con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2013 del proyecto de inversión a que se refiere el Considerando N° 1, en su Sesión Ordinaria N° 569 de fecha 06 de agosto de 2013, por un monto de M\$ 687.500, según da cuenta el Oficio ORD. N° 626 de fecha 07 de agosto de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

5º.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Obras Civiles, Consultorías, Otros Gastos y Gastos Administrativos, según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo el convenio mandato relativo al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO HANGAR DE CARABINEROS EN LA VII REGIÓN**", Código BIP N° 30.105.985-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:



1. Reemplazar, para todo los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.105.985-0 proyecto (obra) "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO HANGAR DE CARABINEROS EN LA VII REGION"						
FUENTE	ASGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	144.298.-	400.000.-	544.298.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	15.666.-	0.-	15.666.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	0.-	6.986.-	0.-	6.986.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0.-	155.-	0.-	155.-	
TOTAL M\$		0.-	167.105.-	400.000.-	567.105.-	687.500.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

Se deja constancia de que los ítems "vehículos", "equipos" y "Equipamiento", que también se encuentran contemplados en la Ficha IDI del proyecto, no se incluyen en el cuadro precedente ni son parte del presente acuerdo, por cuanto ellos serán objeto de otro Convenio Mandato que celebrará en forma separada el Gobierno Regional del Maule con la Unidad Técnica respectiva.

Asimismo, se hace constar que dicho cuadro de financiamiento no incluye la suma de M\$ 3.500 por concepto de gastos administrativos que fue aprobada con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2012, la cual fue transferida durante ese ejercicio presupuestario a la Unidad Técnica para los efectos dar curso al procedimiento de licitación y contratación correspondientes.

2. Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.3 que no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre o cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución de los proyectos de inversión en que inciden los convenios mandatos respectivos".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175, de 1992 y del Decreto Supremo N° 250, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura VII Región, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24.03.2010 M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región

Previa lectura, en comprobante firman,



NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIONAL
MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS
Unidad Técnica



RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN
DEL MAULE
EXECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL MAULE
Mandante

K.R.

PEDRO ALBORNOZ SATELER
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule